

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

Secretaría: Señor Jiménez Andrade

Edicto

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de sentencia extranjera instada por doña Josefa Salmerón, de la dictada por Juzgado Primera Instancia de Yautepec, Cuarto Distrito Judicial, Estado de Morelos, República de Méjico con fecha 26 de octubre de 1994, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a doña María Cristina Ordóñez de Barraicua Flores, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaría del señor Jiménez Andrade, rolo número EXE/800/2001 para ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario.—38.007.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento de divorcio número 278/00-3.^a se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia número 53/00-3.^a—En Barcelona, a 22 de enero de 2000.—Visto por la ilustrísima señora doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, el presente procedimiento de divorcio número 278/00-3.^a, seguido a instancia de doña María Salomé García Roedos, representada en las actuaciones por la Procuradora doña María Cristina Orozco Fuentes y asistida del Letrado don Lluís Miquel Fontanals Ortiz, contra don Francisco Ofrecio Nebot, en situación procesal de rebeldía y estimo la demanda presentada por la Procuradora doña María Cristina Orozco Fuentes, en nombre y representación de doña María Salomé García Roedos, contra don Francisco Ofrecio Nebot, en rebeldía procesal en estas actuaciones, y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales. Notifíquese la sentencia a las partes, a la demandada a través de edictos, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», y hágales saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco

días. Llévase el original al libro de sentencia, quedando testimonio en las actuaciones y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona, para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Barcelona, 26 de junio de 2001.—La Secretaria judicial.—36.933.

BARCELONA

Edicto

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento de divorcio 599/00-3.^a se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia número 320/01-3.^a—En Barcelona, a 24 de mayo de 2001.—Visto por mí, doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona de los de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio número 599/00-3.^a, seguido a instancia de doña María del Carmen Moreno Saura, representada en las actuaciones por la Procuradora doña Laura López Tornero y asistida de la Letrada doña Carmen Fargas Piriz, contra don Germán Morales Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, ha comparecido en el presente procedimiento el Ministerio Fiscal a los efectos institucionales que le son propios. Y estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Laura López Tornero, en nombre y representación de doña María del Carmen Moreno Saura, contra don Germán Morales Rodríguez, en rebeldía procesal en estas actuaciones y declaro disuelto el matrimonio de los referidos cónyuges por causa de divorcio con todos los efectos legales y, en especial, los siguientes: Se atribuye la custodia de la hija común, menor de edad, a la madre. Se establece la pensión de alimentos a cargo del padre y a favor de su hija, la cantidad de 40.000 pesetas mensuales pagaderas por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe la esposa. Dicha cantidad se revisará anualmente de conformidad con las variaciones del IPC y sin necesidad de requerimiento previo. No se establece régimen de visitas alguno entre padre e hija al ignorarse el paradero del mismo. Notifíquese la sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal y hágase saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Llévase el original al libro de sentencia, quedando testimonio en las actuaciones y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de la Garriga, para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Barcelona, 26 de junio de 2001.—La Secretaria judicial.—36.935.

BILBAO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de «Mecánica La Peña Equipos, Sociedad Limitada», seguido en este

Juzgado con el número 644/00, a instancia del Procurador don Alberto Arenaza Artabe, en representación de «Mecánica La Peña Equipos, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quiebra, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 10 de septiembre de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Sala de Bodas del Palacio de Justicia, entrada por Jardines de Albia), a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles, si no asistieren, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Bilbao, 11 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—36.826.

BILBAO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado al número 70/01, a instancia del Procurador don Alberto Arenaza Artabe, en representación de «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quiebra, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 17 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de Bodas del Palacio de Justicia, entrando por Jardines de Albia, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la Quiebra, apercibiéndoles, si no asistieren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bilbao, 13 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—36.825.

CASAS-IBÁÑEZ

Cédula de emplazamiento por segunda vez

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Casas-Ibáñez,

Hace saber: Que en los autos de M.C. 73/00, seguidos a instancia de doña Ignacia Carrasco Verde y don Antonio Pérez Cuenca, se ha acordado emitir la presente, a fin de emplazar por segunda vez y con concesión de término para comparecer por diez días, a los tenedores legítimos e inciertos de las obligaciones hipotecarias al portador emitidas en la escritura de hipoteca otorgada el día 25 de marzo de 1998 ante el Notario de Madrid don Manuel Sainz López-Negrete, sustituto legal de don Rafael Vallejo Zapatero, al número 653 de su protocolo e inscritas en el Registro de la Propiedad de Casas-Ibáñez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados y de ser desconocidos e inciertos, extendiendo la presente cédula a los fines antedichos, de notificación y emplazamiento en Casas-Ibáñez a 23 de mayo de 2001.—La Juez.—36.960.